



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4210

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTO: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 29349 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que, en su nota, el solicitante refiere que es sucesor del concejal mandato cumplido Antonio Ruperto Carrizo, ya fallecido.

Que los restos del concejal mandato cumplido descansan en el cementerio municipal, resultando imposible para sus familiares puedan hacer frente a la tasa de cementerio correspondiente a su sepultura, atento la compleja situación económica por la que atraviesan.

Que la situación planteada reviste especial trascendencia por la significación que tiene para la ciudad el reconocimiento a un legislador de la democracia.

Que, en consecuencia, resulta justificado se disponga la condonación de la deuda que por tasa de cementerio presenta la sepultura así como la exención de dicho tributo.-

POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA
LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4210.-**

Artículo 1°.- Condónase la deuda que por tasa de cementerio presenta la sepultura del Sr. ANTONIO RUPERTO CARRIZO concejal mandato cumplido de la ciudad de San Lorenzo, y exímese, a partir de la promulgación de la presente, del pago de dicho tributo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 3 de junio de 2024.-

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo